

= ACTA N° 748/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, (I) Andrea BRUGMAN POZZI, asistida por el Secretario General Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.583/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01614. DPTO. RECURSOS HUMANOS. COMUNICA SITUACIÓN HORAS DOCENTES VENCIMIENTO CONTRATOS. VISTO: Que el Departamento de Cultura solicita se renueve la contratación que se mantiene con el Sr. Bruno CABRERA en modalidad “hora docente”, para atender “Espacios de Inclusión Digital” en las mismas condiciones que el anterior. CONSIDERANDO: El informe de actuación favorable, y la creciente demanda del Servicio. ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con el Sr. Bruno CABRERA en modalidad “hora docente” a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, para atender “Espacios de Inclusión Digital”, en las mismas condiciones que el anterior, con una carga mensual de 150 horas, en los términos estipulados por el artículo 6° del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA. 2)PASE para su conocimiento, notificación y efectos a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento de la Dirección de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.584/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00063. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL SUR PARA TAREAS DE BARRIDO DE

CALLES, SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS ANÁLOGAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa COOPERATIVA SOCIAL SUR. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de mantener en condiciones la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.513/2020. RESOLUCIÓN N° 15.585/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02071. SECRETARÍA GENERAL. DISPONER DE UNA CAJA CHICA PARA EL DPTO. DE DESARROLLO SOCIAL EQUIVALENTE A \$5.000. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 152/2015, estableciéndose que quien serán responsables del manejo de los fondos fijos de reposición del Departamento de Desarrollo Social, serán los funcionarios Sr. Líber RODRÍGUEZ Ficha No. 1087 y Omar BUA, Ficha N° 1085, de forma indistinta. 2)CON registro del Departamento de Hacienda y notificación del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 15.586/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00151. SR. CONO ARRÚA. COMITÉ DE EMERGENCIA SOLICITA COMBUSTIBLE DESTINADO AL

TRASLADO DE AGUA POTABLE. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR la entrega al Comité Departamental de Emergencia, la cantidad de 400 litros de gasoil, a fin de ser destinado a los vehículos que trasladan agua potable en todo el departamento. 2)CON conocimiento del Departamento de Logística y el Comité referido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.587/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00137. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la GDI 1130/19 de fecha 31 de diciembre de 2019 que dispone el pago de la factura N° 1130 de la firma María FERNÁNDEZ por un importe de \$ 4.247. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual el procedimiento se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los bienes servicios solicitados para atender planes alimenticios de primera necesidad, y que fueron provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.588/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02942. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN A EMPRESAS INTERESADAS PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE LAS

DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS CENTROS DE ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO QUE MANTIENEN LAS INTENDENCIAS CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – M.T.O.P. Y PARA EL AÑO 2020. VISTO: 1)Que por expediente N° 2019-86-001-02942 se tramita el llamado a Licitación a empresas interesadas en el traslado de estudiantes a centros de estudio durante el ejercicio 2020, en el marco del Convenio que se mantiene con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a tal fin, habiéndose realizado el llamado a Licitación Abreviada, recibido las ofertas e informado la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA). 2)Que se advierte la omisión de la Resolución del Ejecutivo Comunal que da inicio a la Licitación Abreviada, requisito formal para la constitución del “llamado”. CONSIDERANDO: 1)Que se respetaron los principios de publicidad, igualdad de oferentes y concurrencia en los procedimientos competitivos y la selección de las ofertas, transparencia y buena fe, tal como lo dispone el art. 149 del TOCAF. 2)Que urge la adjudicación a las empresas, para la organización de los recorridos y demás recaudos que deben completar antes del inicio del año escolar, a efectos de viabilizar el traslado de los estudiantes. 3) Que es de orden dar cumplimiento a los términos del Convenio en tiempo y forma. ATENTO: a lo expuesto; a los principios invocados: de flexibilidad, ausencia de ritualismo, razonabilidad, materialidad frente al formalismo, en informe de la Asesoría Jurídica en Actuación N° 19; al Acta de apertura de la Licitación Abreviada 015/19 “Servicio de Traslado de Estudiantes 2020”, al cuadro comparativo de ofertas y al informe de adjudicaciones de la CADEA adjuntos a Actuación N° 17 del Departamento de Abastecimientos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONVÁLIDASE el

llamado realizado por el Departamento de Abastecimientos a la Licitación Abreviada N° 015/2019 “Servicio de Traslado de Estudiantes 2020” aprobando lo actuado en virtud de las consideraciones hechas. 2)Adjudicar a CONO TIRELLI los siguientes traslados: a) FLORIDA a CERROS DE FLORIDA por un monto de \$ 33.000 mensuales. b) FLORIDA al Liceo 3 por un monto de \$ 35.000 mensuales. c) Barrio BURASTEROS a Escuela 23 de CHACRAS DE FLORIDA por un monto de \$ 20.000 mensuales. 3)Adjudicar a COAA (CIUDAD DE FLORIDA) el traslado de FLORIDA a LA MACANA por un monto de \$ 58.500 mensuales. 4)Adjudicar a JOSE VIERA (BENJATOUR) los siguientes traslados: a) FLORIDA a TALITA y SAN JERÓNIMO por un monto de \$ 119.500 mensuales. b) FLORIDA a VILLA VIEJA –CANDIL y PASO CALLEROS por un monto de \$ 119.000 mensuales. 5)Adjudicar a TOMAS RUSSO el traslado de FLORIDA a SAN GABRIEL por un monto de \$ 116.700 mensuales. 6)Adjudicar a LUIS SILVA el traslado de SAN PEDRO DEL TIMOTE y TORNERO a CERRO COLORADO (MATUTINO-VESPERTINO) por un monto de \$ 123.600 mensuales. 7)Adjudicar a SANDRA RODRIGUEZ (MARYPE) el traslado de COLONIA 33 a SAN RAMÓN por un monto de \$ 70.500 mensuales, previa inspección de la unidad conforme a lo establecido en el art. Quinto del Pliego que rige la Licitación. 8)Adjudicar a JAVIER CAPOBIANCO los siguientes traslados: d) Paraje LA RAMBLA a FRAY MARCOS a por un monto de \$ 44.500 mensuales. e) COSTA DE CHAMIZO a FRAY MARCOS a por un monto de \$ 46.000 mensuales. f) CHAMIZO a SAN RAMÓN por un monto de \$ 45.000 mensuales. g) Tambo TORRENS a FRAY MARCOS a por un monto de \$ 76.000 mensuales. h) Escuela 15 –BATALLA DE SARANDÍ por un monto de \$ 39.500 mensuales. i) Escuela 94- PARAJE LA RAMBLA por

un monto de \$ 29.500 mensuales. 9)Adjudicar a MARIA EUGENIA PINTOS el traslado de Ruta 6 Km 143 a CAPILLA DEL SAUCE por un monto de \$ 150.000 mensuales, previa inspección conforme a lo establecido en el art. Quinto del pliego de condiciones que rige el llamado. 10)Adjudicar a RAUL TORRES (TAXI CHAMIZO) el traslado de SAN RAMÓN a COLONIA 33 (nocturno) por un monto de \$ 38.500 mensuales. 11)Adjudicar a JORGE VARGAS el traslado de PASO DE VELA a 25 DE MAYO por un monto de \$ 30.821 mensuales, previa culminación del trámite en RUPE pendiente. 12)Declarar sin efecto los siguientes traslados por considerarse inconvenientes para la administración. a) POLANCO DEL YÍ (Ruta 42) a SARANDÍ GRANDE. b) CUCHILLA SANTO DOMINGO a SARANDÍ GRANDE. 13)Declarar desiertos los siguientes traslados por no presentarse oferentes para estos recorridos u ofertas admisibles. a) CAMINO AL OBELISCO a SARANDÍ GRANDE. b) COSTAS DE MACIEL (Ruta 57) a SARANDÍ GRANDE. c) LA ESCOBILLA a FRAY MARCOS. d) ILLESCAS a BATLLE Y ORDOÑEZ. e) CAMINO AL CEMENTERIO a SARANDÍ GRANDE. f) GOÑI y MACIEL a SARANDÍ GRANDE. 14)Convóquese llamado a Compra Directa, la concesión de los siguientes traslados al amparo de lo establecido en el art. 33 literal C del TOCAF por. POLANCO DEL YÍ (Ruta 42) a SARANDÍ GRANDE; CUCHILLA SANTO DOMINGO a SARANDÍ GRANDE; CAMINO AL OBELISCO a SARANDÍ GRANDE; COSTAS DE MACIEL (Ruta 57) a SARANDÍ GRANDE; LA ESCOBILLA a FRAY MARCOS; ILLESCAS a BATLLE Y ORDOÑEZ; CAMINO AL CEMENTERIO a SARANDÍ GRANDE; GOÑI y MACIEL a SARANDÍ GRANDE; ESCUELA 114 – SAN PEDRO DEL TIMOTE; ESCUELA 58-BATALLA DE SARANDÍ. 15)ESTABLÉCESE que Semana de Turismo, feriado de

carnaval, vacaciones de julio y setiembre como así también feriados comunes deberán ser descontados en los meses correspondientes, al amparo de lo establecido en el artículo Quinto del Pliego de Condiciones. 16)PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 17)CONTINUE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento, notificación de las Firmas adjudicatarias, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14), y demás efectos. 18)SIGA a conocimiento de los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social para tramitar los traslados ya adjudicados. 19)CON informe de los llamados a Compra Directa, reingrese a Despacho para su adjudicación. =====

RESOLUCIÓN N° 15.589/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02371. DPTO. RECURSOS HUMANOS. INFORME MÉDICO POR INGRESO SR. CARLOS MARÍA SOUZA RODRÍGUEZ. VISTO: Que la Dirección de Vialidad comunica en nota anexa a actuación N° 1, que el funcionario zafra Sr. Carlos SOUZA realiza régimen horario de 8 hs desde el día de su contratación, 13 de enero del corriente. CONSIDERANDO: Los antecedentes en la materia informados por el Departamento de Recursos Humanos y la operativa del Departamento de Descentralización que requiere esa carga horaria en las tareas a realizar. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por las oficinas competentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al funcionario en carácter zafra Sr. Carlos María SOUZA RODRÍGUEZ Ficha N° 15.314 a cumplir régimen de 8 hs. diarias de labor, por lo que percibirá la correspondiente compensación del 15% por Mayor Dedicación a la Tarea, a partir del día 13 de enero de 2020. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para conocimiento y notificación del funcionario. 3)SIGA a sus efectos

al Departamento de Hacienda y conforme a lo establecido en Resolución N° 15.394/19.

4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.590/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00115. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 62 de la firma

ERONAL S.A. (Pala cargadora - Higiene), por un importe de \$ 311.100. RESULTANDO:

I)Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. II)Que se han realizado diversas

contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un

fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor

funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del

gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el

literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.591/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00025. UNIDAD

EJECUTIVA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SEÑOR FABIÁN

URRUMENDI FICHA N° 11250. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la

resolución No. 15.529/2020, estableciéndose que el cumplimiento de tareas inherentes al

Escalafón Administrativo Grado 4, encomendadas al funcionario Sr. Fabián



URRUZMENDI, no genera el pago de diferencia de sueldo. 2)REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 15.592/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00010. ANGELA MARÍA SILVA. SOLICITA HABILITACIÓN DE CARRO PANCHO MÓVIL. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por las oficinas competentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al gestionante Sra. Ángela María SILVA CASAVALLE, a realizar la venta ambulante de “panchos” en la ciudad de FLORIDA, en carro inspeccionado por el Grupo Inspectivo de Bromatología, debiendo abonar los derechos que correspondan y acatar las disposiciones contenidas en la Ordenanza respectiva, en especial la norma que establece que no puede instalarse a una distancia menor de 50 mts. de locales habilitados que expendan los mismos productos. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental - Grupo Inspectivo de Bromatología – a fin de proceder a su registro y a extender el certificado correspondiente. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.593/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04112. COOPERATIVA SOCIAL DE FRAY MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 15.412/2020, respecto a la finalización de la contratación de los servicios que presta la COOPERATIVA SOCIAL FRAY MARCOS, estableciéndose que será hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)REINGRESE a la Asesoría Notarial, y continúese con la citada resolución. ===

RESOLUCIÓN N° 15.594/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02327. GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DE FUNCIONARIOS

RICARDO FONTOURA Y MARTÍN GONZÁLEZ. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 2 del Escalafón Oficios, otorgada a funcionarios dependientes del Dpto. de Salud y Gestión Ambiental. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con existencias de vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de servicio de regularizar situaciones funcionales, con el fin de dar cumplimiento con los programas promovidos en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.491/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 15.595/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01477. VECINOS DE 25 DE AGOSTO. SOLICITAN NUEVOS SERVICIOS DE ÓMNIBUS. VISTO: Que por resolución No. 44/2019 de la Junta Departamental de FLORIDA, se adjudicó a la empresa COMPAÑÍA DE ÓMNIBUS SAN JOSÉ S.A. (COMSA), la concesión de la línea de ómnibus FLORIDA - 25 DE AGOSTO, en las condicione establecidas en el Pliego de Condiciones - Licitación Pública N° 05/2019. ATENTO: Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Contaduría, únicamente resta establecer el plazo de la concesión y conforme lo expresa el Departamento de Administración. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)ESTABLÉCESE que la concesión de la línea de ómnibus FLORIDA - 25 DE AGOSTO, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA DE ÓMNIBUS SAN JOSÉ S.A. (COMSA), será por el plazo de dos años a partir del día posterior al de su notificación, sin perjuicio de ser prorrogada oportunamente. 2)PASE a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de cuentas de la República y continúese con la resolución No. 14955/19. =====

RESOLUCIÓN N° 15.596/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00138. CR. D.T.C.R OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3792 de la firma GASSUR FLORIDA LTDA. (supergas) por un importe de \$ 2.440. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.597/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00130. PASTOR SR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ. SOLICITA 5 CUCHETAS EN CARÁCTER DE DONACIÓN. VISTO: La gestión iniciada por el Pastor José Luis RODRÍGUEZ, solicitando cuchetas

destinadas a los alojamientos con cuentan, y que se encuentran destinados a las actividades sociales que promueven. ATENTO: A que esta Intendencia cuenta en su stock con las estructuras solicitadas en estado de desuso. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Social, a ceder en carácter de colaboración al Pastor José Luis RODRÍGUEZ responsable de la IGLESIA SARÓN, la cantidad de 5 cuchetas en desuso destinadas a los alojamientos que promueven con fines sociales.

2)NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documental, siga para su conocimiento al Departamento de Desarrollo Social. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.598/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02836. DIRECTOR DE

DESCENTRALIZACIÓN. SITUACIÓN FUNCIONAL DEL SR. NEY CHAGAS. VISTO:

Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Ney CHAGAS Ficha No. 2463, quién desempeña funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo, así como también el pago de la Compensación por a la Orden. ATENTO: A lo expuesto y a

lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. LA INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la diferencia de sueldo dispuesta por

expediente No. 2017-86-001-02471. 2)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Ney CHAGAS

Ficha No. 2463 tareas interinas inherentes al Grado 8 del Escalafón Directivo,

estableciéndose que a partir del 1º de noviembre de 2019, percibirá la diferencia de sueldo

correspondiente entre su cargo, y el Grado 8 del citado Escalafón, estableciéndose que la

provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, así mismo percibirá la Compensación por a la Orden equivalente a un 30%. 3)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.599/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00679. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 2 de la resolución No. 15.569/2020, estableciéndose que la encomendación de las nuevas tareas encargadas al funcionario Sr. Sergio DÍAZ, serán a partir del 1 de noviembre de 2019. 2)REINGRESE al Departamento de Administración y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 15.600/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00124. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. SOLICITA SE AUTORICE HORAS EXTRAS PARA FUNCIONARIOS QUE TRABAJARÁN EN FESTIVIDADES DE CARNAVAL. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Cultura, en la que solicita la autorización del usufructo de horas extras por parte de funcionarios, motivados por las actividades de Carnaval 2020. ATENTO: A los informes favorables de las Oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el usufructo de hasta 260 horas extras por parte de funcionarios que sean asignados a las actividades de Carnaval 2020, asunto que será regulado por el Departamento de Cultura. 2)CON conocimiento del Citado Departamento y registro del Departamento de Administración y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 15.601/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03694. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PROPUESTA DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOXES. VISTO: Que en el marco de las disposiciones generales impartidas por este Ejecutivo, -respecto del funcionamiento del Hipódromo “IRINEO LEGUISAMO”-, su Coordinador ha sugerido la construcción de nuevos boxes, por entender necesario mejorar el actual sistema de encierro de equinos. RESULTANDO: 1)Que por resolución No. 11.762/2018 contenida en expediente No. 2018-86-001-03700, se dispuso la aceptación de la donación económica que efectivizó la Dirección Nacional de Casinos, destinada a la construcción de las citadas estructuras. 2)Que producto del buen relacionamiento con los Organismos del Estado, se cuenta con la mano de obra de dependientes del Batallón Mecanizado No. 15 afincado en este departamento, quienes han avanzado en el proyecto. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución aprobando la construcción de los boxes y destinar los trabajos a la Sede Militar nombrada. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ABROBAR la construcción de boxes en las instalaciones del Hipódromo “IRINEO LEGUISAMO” de esta ciudad, la que estará a cargo del Batallón Mecanizado No. 15. 2)APROBAR el presupuesto acreditado por el Organismo Militar, contenido en anexo de actuación No. 15. 3)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a liquidar a nombre del Batallón Mecanizado No. 15, una suma equivalente a \$ 390.000.- por avance de obra, devengado que será descontado de la partida concedida por la Dirección Nacional de Casinos del Estado, y de acuerdo a las condiciones expresadas en resolución No. 11.762/2018. 4)PASE al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de

Cuentas de la República, para su cumplimiento e intervención correspondiente.

5) CUMPLIDO siga para su reserva al Departamento de Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 15.602/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00064. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL ALEGRÍA PARA TAREAS DE BARRIDO DE CALLES, LIMPIEZA Y ANÁLOGAS. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR la fecha en que se dictó la resolución No. 15.582/2020, ya que debió decir enero 16 de 2020. 2) REINGRESE a la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.603/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00033. RECURSOS HUMANOS. SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo otorgada a la funcionaria Sra. María EGÜEZ, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el Escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales para el óptimo funcionamiento de las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.568/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.604/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00194. ESCUELA DE BOXEO A CARGO DE EDUARDO DOS SANTOS. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 15.413/2020, estableciéndose que el Sr. Carlos DOS SANTOS será contratado bajo el régimen de hora docente. 2)REINGRESE al Departamento de Administración y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 15.605/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00739. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA: DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRÍCULA OTP 2846 CM: 2912618. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OTP 2846. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula No. OTP 2846. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos. = EN este estado, siendo el día veintiocho de enero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, (I) Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====

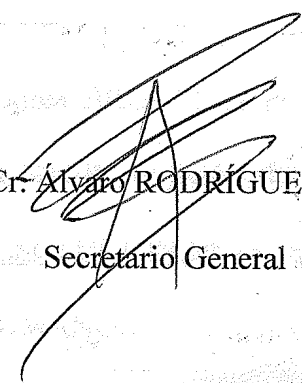
=====

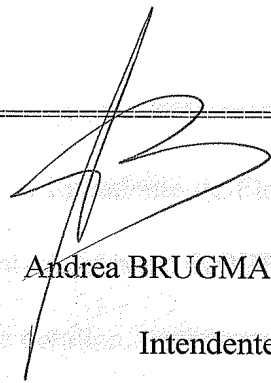
=====



INTENDENCIA  
DE FLORIDA



  
Cr. Alvaro RODRÍGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Andrea BRUGMAN POZZI  
Intendente

REVLUCAN... DIRECCIÓN  
GENERAL...  
CONTRATO... SOCIAL... PARA... DE...